CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que en el presente proceso la parte demandante ha informado del trámite de notificación. Sírvase Proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Yaqueline Nomeling Calderon
Demandado	Cerdo Don Express S.A.S
Radicación	63-001-41-05-001-2021-00102-00

Armenia, Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que el apoderado judicial ha informado de la notificación efectuada a la entidad demandada.

El auto proferido el 17 de febrero de la presente anualidad, indica claramente el procedimiento que debe seguir y en primer lugar, se debe remitir la comunicación en que se informará la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar destino.

Revisada la comunicación remitida por la parte en la misma se informa: "*Del mismo modo se informa que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos cinco días hábiles siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.*

Es de resaltar que pasados los 5 días sin que comparezca se remitirá la notificación por aviso conforme al Art. 29 del C.P.Laboral y S.S. En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis.

Se le advierte que si no comparece a dicho despacho judicial dentro del término estipulado en precedencia (10 días), se le EXPEDIRA LA NOTIFICACION POR AVISO (Art. 291 C.G.P)

Con lo anterior advierte el despacho que la comunicación remitida no es clara pues el apoderado plasmo en ella apartes del auto y los términos resultan confusos, pues en tratándose de la comunicación en la misma ciudad el término para comparecer al juzgado a notificarse es de cinco (5) días, aunado a lo anterior, no suministró los datos del despacho para su notificación como correo electrónico o dirección del despacho. En consecuencia, se le requiere para que realice en debida forma la remisión de la comunicación, y así evitar nulidades posteriores.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 DE MARZO DE 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez London
Juez
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b2fd44b742fe8fe805fb0ccca8ec124120a5fcaf2a339 02f14be4b18d36e9b5
Documento generado en 15/03/2022 10:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica